

## RECORDATORIO DE ALGUNAS NORMAS DE BÁSICAS PESCA (AÑO 2011)

Para esta temporada de pesca de 2011, se ha simplificado la Orden de Vedas, tratando de facilitar a la mayoría de los pescadores una lectura breve y consultas en cuadros resumidos. Aunque la legislación es amplia, detallada y dirigida a distintas personas y entidades, para la mayoría de los pescadores, se recuerdan algunas normas básicas de pesca en Extremadura:

- **Conocer la normativa** de pesca, aguas y naturaleza. Está disponible esa información para su consulta o impresión descargándola del portal de internet <http://pescayrios.juntaextremadura.es>.
- **Consultar en la administración autonómica o la página web indicada los tipos de licencias de pesca**, duración, recargos, cuantías y exenciones. La nueva **licencia de pesca sin muerte** es incompatible con otras y obliga a soltar siempre las especies de interés regional y natural.
- Para pescar se necesita la **licencia de pesca de Extremadura en vigor**. En los **Cotos** es necesario además un **permiso de pesca** que se puede obtener asociándose a la Sociedad de Pescadores que colabora en el Coto o en los centros de expedición consultables en el portal de <http://pescayrios.juntaextremadura.es> y en las oficinas de la Sección de Pesca.
- **Para cada Coto de Pesca hay un Plan** que recoge sus condiciones de pesca y que pueden ser distintas de las establecidas con carácter general en la Orden de Vedas. Estos planes se pueden consultar en la página web indicada o en la administración de Pesca.
- Los **peces y cangrejos que se pueden capturar o se deben soltar** están en la Orden de Vedas.
- Las especies amenazadas deben soltarse sin daño, y las de carácter invasor no se podrán ni devolver al agua ni transportar vivas. Quien pesque en tramos sin muerte debe consultar en la Orden las excepciones.
- Además en el Cuadro de Especies figuran las **tallas y los cupos** por pescador y día. La **talla** se mide desde el centro de la horquilla en cola hasta el extremo opuesto del pez en la cabeza.
- Las truchas comunes se deben soltar siempre cuando se capturen fuera de cotos y vedados en temporada abierta y en estos no se pueden cebar las aguas ni usar pez vivo.
- **La caña y el retel** son las únicas artes de pesca permitidas con carácter general. Hasta 3 cañas por pescador en un tramo de 10 metros, salvo en aguas trucheras que será 1 caña a 20 metros de otro pescador que así se lo pida. Para ayudarse usar sólo sacaderas.
- Los **cangrejos rojos** se pueden pescar como máximo con **10 reteles en 100 metros**.
- **No usar como cebo o carnaza peces continentales** en ninguna forma o estado, a excepción de la tenca como pez vivo en algunas condiciones o casos, consultables en la Orden de Pesca y Planes de los Cotos.
- El **horario hábil** de pesca es desde una hora antes de salir el sol hasta una hora después de ponerse. Se podrá **pescar también de noche** desde puesto fijo en las orillas embalsadas cuando así se indique en la Orden de Vedas (ver cuadro adjunto tramos con horario de pesca libre), en los Planes de los Cotos que lo incluyan y en los concursos maratón así autorizados.
- En los **tramos de pesca sin muerte** sólo se permiten cebos artificiales en anzuelos sencillos sin muerte o arponcillo y no se podrán llevar costeras, salvo en aquellos tramos sin muerte que se encuentren en aguas embalsadas artificialmente. No es exigible la licencia sin muerte para pescar en estos tramos.
- Recoger al menos la basura propia y cuidar las orillas sin acampar ni hacer lumbre.
- Para navegar en los pantanos autorizados es necesario informarse al menos en las respectivas Confederaciones Hidrográficas y en el portal de "extremambiente" la DG del Medio Natural.
- Respetar las placas o señales de pesca y los concursos de pesca autorizados. No se puede pescar a menos de 25 metros de una escala o paso de peces.
- Colaborar con los Agentes del Medio Natural, Seprona y Guardia Civil mostrando las capturas, artes y documentación, así como avisando por mortandad de peces, contaminación y otras.

**TRAMOS CON HORARIO DE PESCA LIBRE (pescables solo las clasificadas como “otras especies”)**

TRAMO	MUNICIPIOS	LÍMITE SUPERIOR	LÍMITE INFERIOR
Tramo margen derecha Pantano de Orellana	Navalvillar de Pela, Puebla de Alcocer	Camino Navalvillar a Pela a Puebla de Alcocer	Camino del Molino de San Andrés
Tramo margen izquierda Pantano de Alcántara	Garrovillas y Cañaverál	Antigua carretera de Coria	Cola en el pantano del Arroyo de Guadancil

**ANEXO I : CUADRO DE ESPECIES**

ESPECIES OBJETO DE PESCA				
(En los vedados, cotos y tramos sin muerte pueden diferir por su régimen especial)				
2011	ESPECIE	NOMBRE CIENTÍFICO	CUPO POR DIA	TALLA
ESPECIES INTERÉS REGIONAL	Trucha	<i>Salmo trutta</i>	3 *	19cm
	Tenca	<i>Tinca tinca</i>	10	15cm
	Pardilla	<i>Iberochondrostoma lemmingii</i>	30	6cm
	Cacho en cuenca del Tajo	<i>Squalius pyrenaicus</i>	20	8cm
ESPECIES DE INTERÉS NATURAL	Boga del Guadiana	<i>Pseudochondrostoma willkommii</i>	20	12cm
	Boga de río	<i>Pseudochondrostoma polylepis</i>		
	Barbo común	<i>Barbus bocagei</i>	15	18cm
	Barbo comizo	<i>Barbus comizo</i>		
	Barbo becero o cabecicorto	<i>Barbus microcephalus</i>		
	Barbo gitano	<i>Barbus sclateri</i>		
	Calandino	<i>Squalius alburnoides</i>	30	6cm
OTRAS ESPECIES	Trucha arco-iris	<i>Oncorhynchus mykiss</i>	3	19cm
	Carpa	<i>Cyprinus carpio</i>	Sin límite	18cm
	Black-bass o perca negra	<i>Micropterus salmoides</i>	Sin límite	Casos**
	Lucio	<i>Esox lucius</i>	Sin limitación	
	Cangrejo rojo	<i>Procambarus clarkii</i>	Sin limitación	
	Carpín	<i>Carassius auratus</i>	Sin limitación	
	Gobio	<i>Gobio lozanoi</i>	Sin limitación	
	Gambusia	<i>Gambusia holbrooki</i>	Sin limitación	

\* Las truchas serán devueltas en las aguas libres para la pesca en cuenca del Tajo.  
 \*\* En los pantanos de Arrocampo, Puerto Peñas y Alange para el black-bass la talla mínima es 21cm.

ESPECIES AMENAZADAS	
En caso de captura accidental son de obligada suelta inmediata a sus aguas de origen	
ESPECIE	NOMBRE CIENTÍFICO
Cangrejo de río	<i>Austroptamobius pallipes</i>
Espinoso	<i>Gasterosteus gymnurus</i>
Pejerrey	<i>Atherina boyeri</i>
Esturión (extinguida en Extremadura)	<i>Acipenser esturio</i>
Lamprea de río (extinguida)	<i>Lampreta fluviatilis</i>
Jarabugo	<i>Anaocypris hispanica</i>
Fraile	<i>Salaria fluviatilis</i>
Anguila	<i>Anguilla anguilla</i>
Lamprea marina	<i>Petromyzon marinus</i>
Sábalo	<i>Alosa alosa</i>
Colmilleja del Alagón	<i>Cobitis vettonica</i>
Colmilleja o lamprehuela	<i>Cobitis paludica</i>
Cacho o bordallo en cuenca del Guadiana	<i>Squalius pyrenaicus</i>

ESPECIES DE CARÁCTER INVASOR	
No se podrán devolver a sus aguas de procedencia ni transportar vivas	
ESPECIE	NOMBRE CIENTÍFICO
Percasol o pez sol	<i>Lepomis gibbosus</i>
Pez gato negro	<i>Ameiurus melas</i>
Pez gato moteado	<i>Ictalurus punctatus</i>
Alburno	<i>Alburnus alburnus</i>
Lucioperca	<i>Sander lucioperca</i>
Siluro	<i>Silurus glanis</i>

**ANEXO II : VEDADOS DE PESCA**

**SE PROHÍBE LA PESCA DURANTE TODO EL AÑO EN LOS SIGUIENTES VEDADOS Y SUS AFLUENTES**

<b>TRAMO</b>	<b>MUNICIPIOS</b>	<b>LÍMITE SUPERIOR</b>	<b>LÍMITE INFERIOR</b>
TRAMO ALTO GTA. VADILLO	<i>Losar de la Vera</i>	Su nacimiento	La desembocadura del Arroyo Pinogal.
TRAMO ALTO DE GTA. JARANDA	<i>Guijo de Santa Bárbara</i>	Su nacimiento	300 metros aguas arriba del puente de Ticinio.
GTA. CASCARONES O LOS GUACHOS	<i>Aldeanueva de la Vera</i>	Su nacimiento	La confluencia con la Garganta de San Gregorio.
GARGANTA SAN GREGORIO	<i>Aldeanueva de la Vera</i>	Su nacimiento	Toma de aguas de Aldeanueva de la Vera.
PANTANO DE BORBOLLÓN	<i>Santibáñez el Alto</i>	Ribera de la isla del Borbollón así como los terrenos inundables que la unen a tierra en época de estiaje	

**VEDADOS: PESCABLES LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS DE CARÁCTER NACIONAL O REGIONAL, ENTRE EL TERCER DOMINGO DE MARZO Y EL 30 DE JUNIO (FUERA DE ESTE PERIODO Y EN SUS AFLUENTES SE PROHÍBE PESCAR)**

<b>TRAMO</b>	<b>MUNICIPIOS</b>	<b>LÍMITE SUPERIOR</b>	<b>LÍMITE INFERIOR</b>
GARGANTA DE CUACOS	<i>Cuacos de Yuste</i>	Puente Nuevo	Puente de Valfrío
TRAMO MEDIO DE GTA. JARANDA	<i>Guijo de Santa Bárbara</i>	300 metros aguas arriba de puente Ticinio	Puente de la carretera de Guijo a la EX-203
TRAMO MEDIO DE GTA. VADILLO	<i>Losar de la Vera</i>	Desembocadura del Arroyo Pinogal	Garganta de Cuartos
GTA. DE GUALTAMINOS	<i>Villanueva de la Vera</i>	Aguas embalsadas en Pº de Gualtaminos	Río Tiétar
GTA. DE ALARDOS	<i>Madrigal de la Vera</i>	Su nacimiento	Puente de la carretera EX-203
TRAMO ALTO DEL RÍO JERTE	<i>Tornavacas</i>	Su nacimiento	Puente de “Navarro” ó afluencia de la Garganta Becedas
TRAMO MEDIO DEL RÍO JERTE	<i>Jerte y Cabezuela</i>	Desembocadura de la Gª de los Papúos	Puente de la urbanización de Cabezuela o “Los Marines”.
GARGANTA DE SANTA LUCÍA	<i>Cabañas del Castillo y Navezuelas</i>	Su nacimiento	Afluencia en el Almonte, incluyendo el Pº de Santa Lucía
RÍO MALAVAO	<i>Robledillo de Gata y Descargamaría</i>	Su nacimiento	Provincia de Salamanca
AMBROZ	<i>Garganta, Hervás y Aldeanueva</i>	“La Colonia”	Desembocadura del río Baños
SUS AFLUENTES: BALOZANO, DEL VALLE, SANTIHERVÁS Y GALLEGOS		Su nacimiento	Desembocadura en el río Ambroz
GTA. SAN ANDRES O ROMANILLOS	<i>Aldeanueva, Hervás y Garganta</i>	Su nacimiento	Río Ambroz
GTA. BUITRERA O DE HONDURAS	<i>Aldeanueva del Camino y Gargantilla</i>	Su nacimiento	Río Ambroz
GARGANTA GRANDE	<i>Segura de Toro y Casas del Monte</i>	Su nacimiento	Desembocadura en Garganta Ancha
GARGANTA ANCHA	<i>Casas del Monte</i>	Puente de la CV 115-3 a Segura de Toro	Desembocadura de Garganta Grande (puente de la N-630)

**VEDADOS: PESCABLES TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA ENTRE EL TERCER DOMINGO DE MARZO Y EL 15 DE JULIO (FUERA DE ESTE PERIODO SE PROHÍBE PESCAR)**

<b>TRAMO</b>	<b>MUNICIPIOS</b>	<b>LÍMITE SUPERIOR</b>	<b>LÍMITE INFERIOR</b>
TRAMO BAJO DE GTA. JARANDA	Jarandilla, Cuacos, Collado y Jaraíz de la Vera	Puente de Jaranda	Río Tiétar
GTA. DE CUARTOS	Losar, Robledillo y Jarandilla de la Vera	Puente de la carretera del canal de la margen derecha de Rosarito	Río Tiétar
GTA. DE MINCHONES	Villanueva de la Vera	Presa de Minchones	Río Tiétar
GTA. DE PEDRO CHATE	Cuacos y Collado	La afluencia en la Garganta de Cuacos	Desembocadura en Gª Jaranda
GTA. DE ALARDOS	Madrigal de la Vera	Puente de la carretera EX-203	Río Tiétar
RÍO ALAGÓN (pescable desde el 1 de Agosto al 31 de Diciembre)	Límite superior en la margen derecha: desembocadura del Arroyo del Cerro, en el término de Casillas de Coria, y en la margen izquierda: desembocadura del arroyo situado frente al Arroyo del Cerro, en el término de Cachorrilla.		Puente de Ceclavín a Zarza la Mayor

**ANEXO III : TRAMOS DE PESCA SIN MUERTE**

<b>TRAMOS PESCABLES SIN MUERTE TODOS LOS DIAS DEL AÑO, SIENDO LAS ESPECIES SIN MUERTE LAS CLASIFICADAS EN EL ANEXO I COMO DE INTERES REGIONAL Y NATURAL Y LAS QUE SE AÑADAN EN CADA TRAMO</b>			
<b>TRAMO</b>	<b>MUNICIPIOS</b>	<b>LÍMITE SUPERIOR</b>	<b>LÍMITE INFERIOR</b>
MARGEN IZQUIERDA DEL RIO GUADIANA	<i>Mérida</i>	Puente del Ferrocarril	Albergue Juvenil “El Prado”
		En este tramo de aguas embalsadas artificialmente serán también especies sin muerte la carpa y el carpín	
RIO GUADIANA	<i>Villarta de los Montes</i>	Estrecho de las Hoces o de la Murciana	Aguas embalsadas por el Pantano de Cijara
RIO GUADIANA	<i>Don Benito y Villanueva de la Serena</i>	Vado del Camino de la Coronada	Muro del depósito de Entrerríos o Isla de la Trompeta
RÍO GUADIANA	<i>Badajoz</i>	Desembocadura de la Rivera de Limonetes	Puente de la autovía de Madrid a Lisboa
RÍO ALJUCÉN	<i>Aljucén, Mirandilla, Mérida, Cáceres</i>	Su nacimiento	Puente de la carretera N-630
RÍO RUECAS	<i>Logrosán y Cañamero</i>	Desembocadura del arroyo del Endrinal	Aguas embalsadas por el Pantano del Ruecas
RÍO GUADALMEZ	<i>Capilla</i>	Límite de provincia con Ciudad Real	Aguas embalsadas por el Pantano de La Serena
ARROYO DEL SILLO	<i>Higuera la Real</i>	Muro de la Charca de la Piedra o Pantano del Sillo	Su salida de la provincia de Badajoz, Charco de las Armas
ARROYO DE ALMORCHÓN	<i>Castuera y Cabeza del Buey</i>	Su nacimiento	Aguas embalsadas por el Pantano del Zújar
RÍO MATACHEL	<i>Hornachos, Llera y Valencia de las Torres</i>	Badén del Coscojal	Aguas embalsadas por el Pº de los Molinos del Matachel
RIVERA DEL SALTILLO	<i>Alburquerque, Cáceres</i>	Carretera Villar del Rey- Aliseda	Aguas embalsadas por el embalse de Peña del Águila
RIVERA DE CALA	<i>Monesterio y Calera de León</i>	Su nacimiento	Salida de Badajoz o afluencia del Arroyo de la Víbora
RÍO SOTILLO	<i>Azuaga, Valverde, Reina y Fte. del Arco</i>	Su nacimiento	Aguas embalsadas por el Pantano de Azuaga o Sotillo
GTA DE DESCUERNACABRAS	<i>Deleitosa y Robledollano</i>	Su nacimiento	Puente de la carretera de Campillo a Valdecañas.
RÍO AMBROZ	<i>Abadía y Aldeanueva del Camino</i>	Muro de la Presa de Regulación de la zona regable	Puente de Sotofermoso
RÍO IBOR	<i>Bohonal y Mesas de Ibor</i>	25 metros aguas arriba del Molino del Tío Pepe	Aguas embalsadas por el Pantano de Valdecañas
RIVERA DE ARAYA	<i>Garrovillas</i>	Su nacimiento	Aguas embalsadas por el Pantano de Alcántara
RÍO DE LOS ANGELES	<i>Casar, Caminomorisco y La Pesga</i>	Estación de Aforo junto al Puente de Piedra	Aguas embalsadas por el Pantano de Gabriel y Galán
<b>TRAMOS PESCABLES SIN MUERTE LOS MARTES, JUEVES, SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS REGIONALES Y NACIONALES COMPRENDIDOS ENTRE EL TERCER DOMINGO DE MARZO Y EL TREINTA DE JUNIO (PROHIBIDA SU PESCA EL RESTO DEL AÑO)</b>			
<b>TRAMO</b>	<b>MUNICIPIOS</b>	<b>LÍMITE SUPERIOR</b>	<b>LÍMITE INFERIOR</b>
RÍO VIEJAS	<i>Navezuelas, Cabañas del Castillo y Robledollano</i>	Su nacimiento	Su desembocadura en el río Ibor
GTA. DE GUALTAMINOS	<i>Villanueva y Valverde de la Vera</i>	Su nacimiento	Aguas embalsadas por el Pantano de Gualtaminos
GARGANTA ANCHA	<i>Casas del Monte</i>	Su nacimiento	Cruce con el puente de la CV-115-3 a Segura de Toro
RIVERA DE ACEBO	<i>Acebo</i>	Muro de la Presa de la Cervigona	Primera Piscina natural de Acebo
RÍO BATUECAS	<i>Ladrillar</i>	Límite con la provincia de Salamanca	Su desembocadura en el río Ladrillar
GTA. LA LUZ O LAS MONJAS	<i>Cabezuela del Valle</i>	Su nacimiento	Su desembocadura en el río Jerte
GTA. DE PEDRO CHATE	<i>Jaraíz de la Vera y Cuacos de Yuste</i>	Muro del Lago de Jaraíz	Molino de los Mínguez: límite superior coto Pedro Chate